



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:

RR-153/2024, RR-183/2024,
RR-184/2024, Y RR-191/2024
ACUMULADOS

RECURRENTES:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
09 DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Vistas la cuentas que anteceden, emitidas por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal en dieciocho y veinte de junio de la presente anualidad, con las cuales, informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional de sendos escritos signados por Joel Abraham Blas Ramos y Alejandro Jaen Beltrán Gómez, ambos en su calidad de representantes propietarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, -mediante los cuales manifiestan su deseo por desistirse de los recursos de revisión radicados bajo expedientes RR-191/2024, RR-183/2024 y RR-184/2024, respectivamente, del índice de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso d) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los escritos de cuenta y agréguese a los autos para que obren como legalmente correspondan.

SEGUNDO. Se requiere a Joel Abraham Blas Ramos, así como a Alejandro Jaen Beltrán Gómez, ambos en su calidad de representantes propietarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente

RR-153/2024 Y ACUMULADOS

proveído, acudan a las oficinas de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México, número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a ratificar el escrito de cuenta; apercibidos que en caso de no hacerlo, se entenderá que lo ratifican en sus términos, y se tendrá por actualizada la causal de sobreseimiento prevista en la fracción I del artículo 300 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a Joel Abraham Blas Ramos y Alejandro Jaen Beltrán Gómez, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción I y II, de la Ley Electoral del Estado; 63, 64, 65, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**